

INFORME MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS REFUERZO DE LIMPIEZA COVID QUE SE PROPONE PARA EL PERIODO DEL 1 DE MARZO DE 2022 A 31 DE JULIO DE 2022 EXPEDIENTE CONTR 2021 1010648.

OBJETO: Servicio de refuerzo de limpieza COVID de centros docentes públicos de Huelva y Provincia, dependientes de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Huelva.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 1 de marzo de 2022 a 31 de julio de 2022.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

TRAMITACIÓN: Urgente.

1.- NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

La situación provocada por la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional genera la concurrencia de motivos de salud pública que determinan la necesidad de adoptar las medidas precisas para prevenir y paliar el impacto de la situación generada por la epidemia del COVID-19 en los diversos ámbitos en los que se plantean. En el actual escenario de contención y prevención del COVID-19 es urgente y necesario atajar la epidemia y evitar su propagación para proteger la salud pública.

Desde que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declarara pandemia internacional la situación de emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, el Consejo de Ministros adoptó las primeras medidas urgentes para hacer frente a la propagación de la pandemia. A partir de ese momento, la articulación jurídica de la respuesta a la pandemia se ha estructurado en torno a dos instrumentos constitucionales, de un lado la declaración del estado de alarma, y las medidas adoptadas en su virtud, y de otro la adopción de sucesivos reales decretos-leyes, fundamentalmente dirigidos a paliar las consecuencias y efectos negativos que en el ámbito socioeconómico está suponiendo la pandemia y las medidas de contención adoptadas para contenerla.

Desde la calificación por la Organización Mundial de la Salud como pandemia internacional y la posterior declaración del estado de alarma, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 evolucionó, tanto a nivel nacional como mundial, con enorme rapidez. Se trata de una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adoptadas por los distintos Estados.

Sin embargo, la actual evolución favorable en la contención de la pandemia no exime a los poderes públicos de su deber de «organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios» establecido en el artículo 43.2 de la Constitución Española para garantizar el derecho a la protección de la salud que reconoce este artículo en su primer apartado. Por ello, aunque los efectos de la pandemia han sido notablemente controlados gracias a las medidas de contención adoptadas, su naturaleza y evolución imprevisible aconsejan seguir con una serie de medidas de prevención, contención y coordinación que permitan seguir haciendo frente y controlando la pandemia, una vez que ha expirado la vigencia del estado del alarma y han decaído las medidas derivadas de su adopción.

En definitiva, se trata de reconocer que persiste la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste, aunque notablemente atenuada en nuestro país, y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada ni en el ámbito nacional, ni en el internacional, por los organismos y autoridades competentes.

Por ello, ante los posibles riesgos que pudieran derivarse por la aparición de nuevos brotes epidemiológicos y nuevas cadenas de transmisión no identificadas que comprometieran la garantía de la integridad física y la salud de las personas, se hace necesaria mantener dichas medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

Con este fin anteriormente expuesto, se promulga la *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. En su artículo 4, se establece que “todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en esta Ley. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad regulada en esta Ley.”

En el artículo 9, dedicado a los centros docentes, se establece que “Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.”

Con fecha 29 de junio de 2021 se aprobó por la Comisión de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el documento denominado *Medidas de prevención, higiene, y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022*.

Dicho documento parte de la base de que las medidas adoptadas durante el curso anterior se consideran un éxito y han servido de referencia para la reapertura de centros educativos en otros países. Pero



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que las circunstancias actuales aconsejan “mantener las medidas frente al COVID19 en los centros educativos para el curso 21-22 para proteger el derecho a la educación de la infancia y adolescencia, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.”

El citado documento trata de establecer un marco común, que puede ser adaptado por cada comunidad autónoma e implementado según la realidad de cada centro educativo. En él se establece que, para ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal de los centros educativos, se deben establecer una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad para COVID-19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

Al mismo tiempo, se incide en que “las medidas aquí contempladas deben ser sostenibles y poder mantenerse durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de COVID-19. Se irán actualizando según surja nueva evidencia que pueda ser de interés, hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

En el mismo, además de medidas de limitación de contactos y de prevención personal, se establece en sus páginas 27, 28 y 29 (que aquí se dan por reproducidas para evitar una excesiva extensión de la presente memoria), un listado de medidas de “limpieza, desinfección y ventilación del centro”.

Asimismo, la Consejería de Salud y Familias aprobó, para el Curso 2020-2021, el documento *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021*, entre las que se contempla lo siguiente: “**Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes, etc.. adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día**”.

Por otra parte, la misma Consejería de Salud y Familias ha aprobado con fecha de 29 de junio de 2021, para el Curso 2021-2022, el documento *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2021/2022*. En dicho documento, se dispone que “se garantizará la continuidad en cada centro o servicio educativo del equipo COVID-19, que deberá actualizar el Plan de Actuación específico de su centro –en adelante Plan–, frente a la COVID-19 del curso 2020-21, que forma parte como anexo del ‘Plan de autoprotección del centro’. Esta actualización deberá tener en cuenta las medidas nuevas o modificadas establecidas en este documento a la luz del avance científico y situación epidemiológica actual, acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten –grupos de alumnos y alumnas, características y disposiciones espaciales, personal, aulas, las distintas actividades docentes, etc.–y contemplará de forma concreta todas las medidas que deban ser tomadas en los diferentes escenarios posibles (docencia presencial, semipresencial o telemática), previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para abordar cada escenario con las garantías necesarias, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.” **Asimismo, se establece una serie de medidas de higiene relativas a locales y espacios, referidas a limpieza y desinfección, ventilación, residuos y aseos, numeradas de los ordinales 52 a 85, que aquí se dan por reproducidas, cuyo cumplimiento resulta**



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

imposible con el personal de limpieza que realiza las tareas ordinarias de limpieza en los centros y servicios educativos que se encuentran en el ámbito competencial de la administración autonómica, máxime cuando muchas de las citadas tareas de refuerzo o extraordinarias se realizan durante la actividad presencial del alumnado y el profesorado, mientras que las tareas ordinarias de limpieza se realizan, preferentemente, en horario sin presencia de aquéllos para garantizar su efectividad.

Por parte de la Consejería de Educación y Deporte se han dictado las *Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22* y las *Instrucciones de 16 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de la Escuelas Infantiles y de los Centros de Educación Infantil para el Curso 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.*

En las primeras, se establece que “los centros docentes actualizarán el Protocolo de actuación COVID-19, que elaboraron para el curso 2020/21, teniendo en cuenta el documento de medidas de salud elaborado por la Consejería de Salud y Familias y cualquier otra indicación que determine la autoridad sanitaria en cada momento”. Entre las situaciones que debe contemplar este protocolo se cita expresamente: “Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.”

En las segundas, se insiste en que “los centros docentes elaborarán o actualizarán su Protocolo de actuación COVID-19, una vez incorporadas, en su caso, las mejoras tras la evaluación de las medidas aplicadas durante el curso 2020/2021, para que los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como los asistenciales, se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2021/2022, teniendo en cuenta los diversos factores que convergen en cada centro educativo, el número de agentes y miembros de la comunidad educativa que conviven en el mismo, lo establecido en las presentes Instrucciones y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento. “

En ambas instrucciones, entre otras cosas, se dispone que los principios de actuación serán tres: ofrecer un entorno escolar seguro, adecuándose a las circunstancias extraordinarias de este curso y desarrollando la actividad docente presencial. Se proclama que “será un objetivo fundamental ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y a los profesionales que trabajan en el sistema educativo, adoptando medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud, partiendo de las medidas establecidas por las autoridades sanitarias, que servirán de marco de referencia para los centros y servicios educativos”. También se establece que “desde el 1 de septiembre de 2021, de forma general, todo el personal se incorporará en la modalidad de trabajo presencial en los centros y servicios educativos, de manera que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recepción del alumnado en un entorno escolar seguro.”

Por todo ello y ante el inminente comienzo de la actividad docente presencial, en cumplimiento del calendario escolar aprobado para el curso 2021/2022, que prevé el inicio del curso escolar el día 1 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del sector Público, con fecha 31 de agosto de 2021 mediante resolución de la Delegada Territorial de Educación y Deporte en Huelva se ha adjudicado por el procedimiento de emergencia el contrato de servicio de refuerzo de limpieza COVID en los centros y servicios educativos de la provincia de Huelva para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, por lo que ha de tramitarse un contrato abierto para el periodo del 1 de marzo a 31 de julio de 2022.



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, en su condición de órgano de contratación en la provincia de Huelva, ha desarrollado recientemente un proceso de licitación de la limpieza ordinaria de diversos centros educativos con fecha 10 de marzo de 2021, en relación con el contrato denominado “Servicio de Limpieza de centros docentes públicos de Huelva y Provincia y sede administrativa del E.O.E. de Huelva Capital y del C.E.P. Huelva-Isla Cristina”. Los contratos formalizados al amparo del citado procedimiento de licitación alcanza a 65 centros.

En la provincia de Huelva, sin embargo, la limpieza de los centros y servicios educativos que conforman el ámbito de competencias de esta Delegación Territorial, se desarrolla en más centros que los anteriormente citados, concretamente 93 centros y servicios educativos, que incluyen los que siguen:

- Institutos de Educación Secundaria.
- Centro Público Integrado de Formación Profesional.
- Instituto Provincial de Educación Permanente
- Conservatorios, Escuelas de Oficiales de Idiomas y Escuela de Arte.
- Residencia escolar.
- Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía

Asimismo, se ha justificado en el apartado precedente la imposibilidad de dar cumplimiento a las medidas que exige la crisis sanitaria con los medios para la limpieza ordinaria con los que, hasta ahora, han contado los centros y servicios educativos.

En el presente caso, a la vista de los antecedentes relatados, resulta por tanto necesario tramitar un nuevo contrato de refuerzo del servicio de limpieza que tiene como finalidad ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado, profesores y demás personal que trabajan en el sistema educativo a partir del 1 de marzo de 2022, fecha en que deja de tener vigencia el contrato de emergencia adjudicado el 31 de agosto de 2021, cumpliendo los términos exigidos en el documento de 29 de junio de 2021 y las propias dos Instrucciones antes mencionadas, sobre medidas que se adoptan para hacer frente a la emergencia sanitaria excepcional representada por el COVID-19, y su necesidad deriva de que tales exigencias de higiene y limpieza no pueden cumplirse con el contrato vigente.

Los fines que persigue esta Administración se enmarcan en la prestación del servicio educativo al alumnado de los centros docentes dependientes de esta Delegación Territorial. Para el buen funcionamiento de estos centros educativos se requiere la existencia de recursos humanos tales como profesorado y personal no docente y recursos materiales, como un edificio y mobiliario adecuado.

La prestación del servicio de mantenimiento y refuerzo de la limpieza de las instalaciones escolares es fundamental para el cumplimiento de los fines institucionales encomendados, ya que sin la higiene y limpieza diaria, difícilmente pueden desarrollarse las actividades académicas y de orientación.



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los centros educativos carecen en sus Relaciones de Puestos de Trabajo, en su totalidad o parcialmente, de personal laboral con la categoría de limpiador/a para llevar a cabo el mantenimiento y el necesario refuerzo en la limpieza de los mismos, por las circunstancias expuestas anteriormente

Por ello, para satisfacer las necesidades planteadas, resulta idóneo y necesario proceder a la contratación de un servicio cuyo objeto sea el refuerzo de la limpieza de los citados centros, al carecer de personal propio en su R.P.T., o bien, que su número de laborales sea insuficiente para atender todas las actuaciones que requiere este imprescindible servicio, para el periodo del 1 de marzo al 31 de julio de 2022.

Los centros educativos que incluir en la contratación son los indicados a continuación y serán distribuidos en 10 lotes, agrupándolos según criterios de proximidad geográfica para facilitar que, en la ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias puedan organizar más eficazmente los medios materiales que emplearán en la prestación del servicio y evitar que la localización aislada de muchos de aquellos suponga un elemento limitador de la concurrencia.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CENTROS EN 10 LOTES

Lote	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	Horas Diarias	Días lectivos
A	21700393	IES Clara Campoamor	Huelva	4	74
	21003980	IES Jose Caballero	Huelva	4	74
	21003712	IES Fuentepiña	Huelva	8	74
	21700356	IES Estuaría	Huelva	4	74
	21700058	IES Pablo Neruda	Huelva	4	74
	21001995	IES Alto Conquero	Huelva	4	74
	21002011	IES La Marisma	Huelva	4	74
	21003301	IES La Orden	Huelva	4	74
	21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	8	74
	21004145	Escuela de Artes "León Ortega"	Huelva	4	74
21004157	Conservatorio de Música "Javier Perianes"	Huelva	4	74	
TOTAL HORAS LOTE A: 3.848					
B	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	4	74
	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva	4	74
	21001892	I.E.S. La Rábida	Huelva	8	74

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es



Lote	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	Horas Diarias	Días lectivos
	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	4	74
	21700046	I.P.E.P. Huelva	Huelva	4	74
	21800791	E.O.I. Huelva	Huelva	4	74
	21700447	E.I. Las Marismas	Huelva	4	106
	21700034	E.I. La Jirafa	Huelva	4	106
	21700563	E.I. N ^a Señora de Loreto	Huelva	4	106
	21001909	E.I. El Paraíso	Huelva	4	106
	21700058	E.I. Virgen de la Cinta	Huelva	4	106
TOTAL HORAS LOTE B: 4.192					
C	21700526	IES Fuente Juncal	Aljaraque	8	76
	21700551	IES Pérez Mercader	Corrales-Bellavista	8	76
	21700307	IES Saltés	Punta Umbría	4	76
	21003074	IES Bitácora	Punta Umbría	4	76
	21003980	E.I. La Canoa	Punta Umbría	4	105
	21700435	IES Sebastián Fernández	Cartaya	4	77
	21000899	IES Rafael Reyes	Cartaya	8	77
	21700356	E.I. Virgen de Consolación	Cartaya	4	106
TOTAL HORAS LOTE C: 3.592					
D	21700411	IES El Sur	Lepe	8	75
	21700630	IES La Arboleda	Lepe	8	75
	21005320	E.I. La Arboleda	Lepe	4	105
	21002100	IES P. José Mirabent	Isla Cristina	8	75
	21700575	IES Galeón	Isla Cristina	4	75
	21700101	Conservatorio Música: Vicente Sanchís Sanz	Isla Cristina	4	75
	21700290	E.I. La Higuera	Isla Cristina	4	106
	21002975	E.I. La Marea	Isla Cristina	4	106
	21700496	IES González de Aguilar	Ayamonte	4	77



Lote	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	Horas Diarias	Días lectivos
	21700502	IES Guadiana	Ayamonte	8	77
	21700231	E.O.I. Do Mundo Lume	Ayamonte	4	77
	21004169	E.I. N ^a Señora del Carmen	Ayamonte	4	106
	21700368	E.I. Estrella del Mar	Ayamonte	4	106
TOTAL HORAS LOTE D: 5.748					
E	21002628	CPIFP Profesor José Luis Graiño	Palos de la Frontera	4	75
	21003128	IES Carabelas	Palos de la Frontera	4	75
	21002975	IES Odón Betanzos	Mazagón	4	75
	21700368	IES Francisco Garfias	Moguer	4	76
	21004169	IES Juan Ramón Jiménez	Moguer	4	76
	21700371	IES Diego Rodríguez de Estrada	San Juan Puerto	4	76
TOTAL HORAS LOTE E: 1.812					
F	21700459	IES Alfonso Romero	Niebla	4	76
	21700599	IES Virgen del Socorro	Rociana	4	74
	21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	Bonares	4	76
	21700423	IES San Antonio	Bollullos del Condado	4	75
	21700228	Conservatorio Música	Bollullos del Condado	4	75
	21000693	IES Delgado Hernández	Bollullos del Condado	4	75
TOTAL HORAS LOTE F: 1.804					
G	21700605	IES Alcor	Villalba del Alcor	4	74
	21700460	IES La Palma	La Palma del Condado	8	77
	21003414	E.I. La Parra	La Palma del Condado	4	106
	21700642	IES La Ribera	Almonte	4	74
	21700654	IES Doñana	Almonte	8	74
	21003414	Escuela de Idiomas	Almonte	4	74
	21700563	IES El Valle	Hinojos	4	75
	21005812	E.I. Diego Franco Izquierdo	Hinojos	4	105



Lote	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	Horas Diarias	Días lectivos
	21700204	IES Campo de Tejada	Paterna del Campo	4	74
	21004145	E.I. Hermana Pilar	Paterna del Campo	4	106
TOTAL HORAS LOTE G: 3.960					
H	21700034	IES Odiel	Gibraleón	4	76
	21700228	E.I. Maestra Angustias Martín	Gibraleón	4	105
	21700514	IES Puerta del Andévalo	San Bartolomé	4	76
	21003736	IES Andévalo	Puebla de Guzmán	4	74
	21700617	IES Tres Molinos	Villanueva de los Castillejos	4	75
	21700541	IES La Campiña	Beas	4	76
	21700401	IES Dolmen de Soto	Trigueros	4	77
	21700198	Conservatorio Elemental de Música "José Del Toro"	Trigueros	4	77
	21005253	E.I. Mafalda	Trigueros	4	106
	21000310	I.E.S. La Alborá	Alosno	4	77
TOTAL HORAS LOTE H: 3.276					
I	21003323	IES Diego Macias	Calañas	4	74
	21005666	E.I. Platero y Yo	Calañas	4	105
	21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	4	75
	21002951	IES Don Bosco	Valverde del Camino	4	75
	21003165	IES Diego Angulo	Valverde del Camino	4	75
	21700290	IES Cuenca Minera	Minas de Riotinto	4	76
	21700629	IES Nuevo Milenio	Zalamea la Real	4	76
	21002483	IES Vázquez Díaz	Nerva	4	76
	21700216	Conservatorio de Música "Manuel Rojas"	Nerva	4	76
	21700137	Conservatorio Elemental de Música "A.Garrido Gamonoso"	Valverde del Camino	4	75



Lote	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	Horas Diarias	Días lectivos
TOTAL HORAS LOTE I: 3.132					
J	21700538	IES Turóbriga	Aroche	4	75
	21001028	IES San José	Cortegana	4	76
	21700381	IES San Blás	Aracena	8	77
	21002631	Escuela de Idiomas	Aracena	4	77
	21005976	E.I. La Jara	Aracena	4	106
	21700319	IES Puerta de Andalucía	Santa Olalla del Cala	4	76
	21700587	IES San Miguel	Jabugo	4	76
	21700447	IES Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	4	75
TOTAL HORAS LOTE J: 2.860					

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Se propone que el procedimiento de contratación sea el ABIERTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por ser de interés para esta Delegación Territorial promover la concurrencia de licitadores, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, ya que la cuantía del valor estimado supera los umbrales establecido en el artículo 22 de la LCSP.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Respondiendo el presente procedimiento a una necesidad inaplazable cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, tal y como ha quedado recogido en el punto primero de este documento, dado que es preciso acotar al máximo la vigencia del contrato de emergencia cuya finalización está prevista para el 28 de febrero de 2022, procede la tramitación urgente del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP.

Asimismo, es necesaria la tramitación anticipada del gasto al iniciarse el presente expediente en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en que va a tener lugar su ejecución y contraprestación, conforme a lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios para obtener la oferta más ventajosa.

Por tanto, el precio no será el único factor determinante de la adjudicación. Los licitadores podrán ofertar a uno, varios o todos los lotes que componen el contrato.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

En función de la cuantía, se han adoptado criterios proporcionales y vinculados al contrato:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1, 2, 3 o 4

La categoría estará en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, sea de importe igual o superior al valor estimado medio anual del lote o lotes a los que concurra.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del valor estimado medio anual del lote o lotes a los que concurra.



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del presupuesto base de licitación de los lotes a los que licita.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 1, 2, 3 o 4

La categoría está en función de la anualidad media de los lotes a los que se licite.

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media de los lotes a los que se licita, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se indicarán el desglose de horas, importes y anualidades necesarios y los posibles lotes para esta

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación, teniendo en cuenta un criterio geográfico de proximidad para la agrupación de los centros educativos, que facilite a los adjudicatarios de los lotes la supervisión y logística requerida en los Pliegos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración máxima del contrato será de 5 MESES, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, sin posibilidad de prórrogas.

No obstante lo anterior, hay que convenir que se trata de una estimación incierta, debido a que se desconoce los efectos que la evolución de la pandemia pueda tener sobre el desarrollo de las actividades de la población, en general, y sobre la actividad de atención al alumnado en los centros y servicios educativos, en particular. Asimismo, la duración de los contratos debe atender la necesidad inmediata de las medidas sanitarias aprobadas por la Consejería de Salud y Familias.

Por consiguiente, el contrato que se va a celebrar como medida de refuerzo COVID de la limpieza de centros educativos extenderá su vigencia desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, o bien hasta que se cumpla cualquiera de las dos condiciones finales siguientes:

1) Instrucciones de la Consejería de Salud y Familias de las que se desprenda la ausencia de necesidad de dicho refuerzo: pérdida de vigencia de las medidas acordadas por las autoridades sanitarias. Por tanto, será causa específica de resolución del presente contrato el levantamiento de las medidas preventivas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia originada por el Covid-19, en el contexto de la actual situación de emergencia decretada por la autoridad sanitaria.

2) Suspensión total de la actividad docente presencial en el centro educativo en el que se lleva a cabo el refuerzo.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 473.317,92 €

Importe del IVA: 99.396,76 €

Importe total (IVA incluido): 572.714,68 €

Valor estimado del contrato: 473.317,92 €

Para su cálculo se han tenido en cuenta, conforme a lo estipulado por el apartado segundo del artículo 101 de la LCSP, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral, de la ejecución material de los servicios, gastos generales y beneficio industrial, sin incluir el IVA, no estimándose posibilidad de modificación del contrato, dada la corta vigencia del mismo, ni tampoco posibilidad de prórrogas.

Método de cálculo para la obtención del valor del contrato:

Se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es



FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO		26/11/2021 10:03:20	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2ZOzaTNI806vaQU5D9B8s46a8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Horas totales del servicio de limpieza: conforme a lo descrito en el apartado 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en función del tipo de centros:

- Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de idiomas, Residencia Escolar de Valverde del camino, Escuela de Arte “León Ortega” y Conservatorios de Música: 26.184 horas repartidas en un máximo de 77 días lectivos, según el calendario escolar de cada centro, conforme a la tabla descriptiva de los diez lotes que se licitan.
- Escuelas Infantiles: 8.040 horas repartidas en un máximo de 106 días lectivos, según el calendario escolar de cada centro, conforme a la tabla descriptiva de los diez lotes que se licitan.
- El cómputo total de horas efectivas del servicio de limpieza, de acuerdo con dicha distribución, asciende a un total de 34.224 horas.

b) Cálculo del valor hora

1. Costes Salariales.

Se han considerado los importes que se relacionan en el Anexo II para el año 2022, del Convenio de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 56, de fecha 24 de marzo de 2021.

COSTE LIMPIADORA / 39 horas Y 25 minutos semanales

Salario base	365	27,12	9.898,80
Pagos extraordinarios	90	27,12	2.440,80
Plus de transporte	255	1,96	499,80
Plus de convenio	255	4,28	1.091,40
Plus extrasalarial	225	5,99	1.347,75
Bolsa de vacaciones			119,49
			15.398,04

Considerando que la jornada de trabajo en cómputo anual es de 1.773,36 horas, resulta un salario bruto de 8,68 euros/hora.

2. Costes Sociales.

Se ha considerado un 34,70% sobre el salario bruto anual, lo que supone 5.343,12 euros y 3,01 euros/hora, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo contrato duración determinada tiempo parcial: 6,70%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%
- Total: 34,70%



3. Costes directos del servicio.

- Absentismo: El 5% de la suma de los costes salariales estimados según convenio y de Seguridad Social, lo que supone 1.037,06 euros y 0,58 euros/hora.

- Materiales, Vestuario y Materiales de protección Covid: un 4% sobre los costes salariales y de Seguridad Social, lo que supone 829,64 euros y 0,47 euros/hora.

La suma de todos los costes directos supone un total de 22.607,86 euros y 12,74 euros/hora.

4. Gastos Generales (gastos de administración, formación, etc): un 3% sobre el total de los costes directos, lo que supone 678,24 euros y 0,38 euros/hora.

5. Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 5,39% de beneficio industrial sobre el coste total del servicio, lo que supone 1.255,12 euros y 0,71 euros/hora.

Sumando todos los conceptos (8,68+3,01+0,58+0,47+0,38+0,71), resulta un valor hora de licitación (IVA excluido) de 13,83 euros/hora.

c) Cálculo del presupuesto de licitación:

34.224 horas * 13,83 euros = 473.317,92 euros

Sumando todos los conceptos y aplicando el tipo impositivo del 21% del Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), resultan un valor hora de licitación para cada uno de los 10 lotes que figuran en el cuadro adjunto:

Lote	Núm. Horas (a)	Costes salariales (b)	Costes Sociales (c)	5% Absentismo (d) = 5%(b+c)	4% Materiales y vestuario (e)=4% (b+c)	3% Gastos generales (f)=3% (b+c+d+e)	5,39% Beneficio (g)=4,5%(b+c+d+e+f)	Licitación	
								Precio Total Unitario (H)=b+c+d+e+f+g	Importe Licitación (a) x (H)
A	3.848	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	53.217,84
B	4.192	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	57.975,36
C	3.592	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	49.677,36
D	5.748	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	79.494,84
E	1.812	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	25.059,96
F	1.804	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	24.949,32
G	3.960	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	54.766,80
H	3.276	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	45.307,08
I	3.132	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	43.315,56
J	2.860	8,68	3,01	0,58	0,47	0,38	0,71	13,83	39.553,80
34.224								Presupuesto Licitación (IVA excluido)	473.317,92
								Importe del IVA:	99.396,76
								Importe total (IVA incluido):	572.714,68



6.- FINANCIACIÓN: Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	372.840,20 €	G/42D/22700/21
2022	55.424,00 €	G/42H/22700/21
2022	5.020,29 €	G/42F/22700/21
2022	4.953,35 €	G/42G/22700/21
2022	134.476,84 €	G/42I/22700/21
	Total: 572.714,68 €	

Huelva, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Francisco José Santana Toscano

